REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCÓN, 07 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 3820 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley Nº19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Nº250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM".
b) Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) El Decreto Alcaldicio Nº3672 de fecha 22/octubre/2024, mediante el cual autoriza la propuesta pública por adquisición de **"Medallas y galvanos para premiación de establecimientos Municipalizados y DAEM de Concón",** y aprueba sus Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
d) La Ficha de Licitación ID Nº2599-75-LE24 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública "**Galvanos, medallas y trofeos**", en la Plataforma de Mercado Público
e) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
f) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
g) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
h) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
i) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

a) Que la Adquisición de **"Medallas y galvanos para premiación de establecimientos Municipalizados y DAEM de Concón"** ID Nº2599-75-LE24, **no se encuentra adjudicada** a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.

b) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.

c) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.

d) Que en la Licitación ID 2599-75-LE24 denominada **"Medallas y galvanos para premiación de establecimientos Municipalizados y DAEM de Concón"**, posee inconsistencias en las Bases Administrativas que son parte de la presente licitación, la cual se debe corregir.

06 NOV 2024

DECRETO

1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública para la adquisición de **"Medallas y galvanos para premiación de establecimientos Municipalizados y DAEM de Concón,** ID **2599-75-LE24** por las razones señaladas en los puntos a), b), c) y d) de los considerando.

2.- **PUBLÍQUESE,** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

FRV/STC/MLEG/CZE/pmg

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		06 NOV 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
- 6 NOV 2024
RECIBIDO HORA: 10:00